



Sabanalarga, (Atlántico), 24 de febrero de 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2016-0056300

Demandante: - CENTRAL DE INVERSIONES S.A –CIA- CESIONARIA

Demandado: ARIZA CARRILLO ANDRES ALFONSO

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en su condición de cesionaria del crédito y todos sus derechos derivados de el a través de apoderado judicial y contra de ARIZA CARILLO ANDRES ALFONSO , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 24 de febrero de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en su condición de cesionaria del crédito y todos sus derechos derivados de el a través de apoderado judicial y contra de ARIZA CARILLO ANDRES ALFONSO por pago total de la obligación -

2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelva la presente petición. -

6º. Ordénese el desglose del pagare y carta de instrucciones que sirvieron como base de recaudo para presentar la presente demanda ejecutiva.-

Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 020 DE
FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa7491037837167616789df20350d60c321e71acfb96aae527cd341db5b1546**

Documento generado en 24/02/2023 03:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>